


7 de marzo, 2022

Estimada Compañera,

En referencia a su BUROFAX remitido el pasado 16 de febrero, respecto a las solicitudes de su cliente ASIS INTERNATIONAL a ASIS ESPAÑA.

Este tipo de requerimiento se debería haber enviado inicialmente a la Asociación que es la titular. Mi doble condición como un miembro más de la Junta de la entidad no debería generar confusión. Soy uno de sus abogados, no su representante legal. Dispone de los datos de contacto, fácilmente localizables en nuestra web.

Siguiendo con nuestra voluntad de resolver este asunto, y por cortesía profesional, le respondo a su atenta, ratificándome en lo comentado y trasladado al compañero , con un par de apreciaciones que considero necesarias

- I. ASIS ESPAÑA es una asociación que se rige por lo dispuesto en Ley Orgánica 1/2002 de Asociaciones y Fundaciones española, y ha manifestado por activa y por pasiva que la denominación ASIS ESPAÑA se mantendrá. ASIS ESPAÑA se constituyó antes de que ASIS INTERNATIONAL otorgara en 1982 la calificación de "Chapter" a nuestra asociación. Su existencia no se debe a una acción positiva de ASIS INTERNATIONAL en España sino a sus propios socios fundadores.
- II. Estar calificado como "Chapter" es un derecho no exclusivo de agrupar asociados de ASIS INTERNATIONAL bajo su imagen, nada más. ASIS ESPAÑA no es una delegación ni representación comercial, ni lo ha sido nunca de ASIS INTERNATIONAL. No tengo constancia que se haya recibido cualquier participación, comisión, beneficio o descuento por la venta de publicaciones, certificaciones, formación, asistencia a eventos, membresía, ni por ningún otro concepto.

Respecto a su EXPOSICION

- a) La marca "ASIS" como tal no existe (ni puede existir). La marca registrada es ASIS INTERNATIONAL, que añade a la palabra INTERNATIONAL el acrónimo de su anterior denominación que es "AMERICAN SOCIETY for INDUSTRIAL SECURITY" (A.S.I.S).



- b) Tienen la posibilidad de oponerse a la marca que se ha registrado. Pero parece lógico que la asociación denominada ASIS ESPAÑA registre como marca denominativa ASIS ESPAÑA en España. Ni hay obligaciones previas, ni mala fe. Hay un ejercicio legítimo de derecho.
- c) El logo actual de ASIS ESPAÑA, poco o nada se parece al de ASIS INTERNATIONAL, ni por denominación, leyenda, grafismo, proporciones, colores, trazo, tipo de letra o fondo.



- d) Los dominios de internet no son considerados marca. E ídem con las RRSS. No obstante la supongo conocedora de los procedimientos ante ICANN y RED.ES
- e) En nuestra web se ha retirado toda referencia y enlaces a ASIS INTERNATIONAL, así como noticias, fotos, videos, o documentos históricos de ASIS INTERNATIONAL. Incluso aquellos contenidos que pudieran interpretarse como de propiedad intelectual de ASIS INTERNATIONAL.
- f) Los logos en las carátulas de los eventos de ASIS ESPAÑA con el antiguo logo. se mantendrán por integridad histórica, pero se retiran progresivamente conforme a nuestro procedimiento de vigencia de noticias y actualización de la web.
- g) Respecto a los gastos de investigación y proceso, lo lógico es que los pague quien los encargue, salvo que haya condena expresa en costas, al menos aquí en España.

El poco o mucho prestigio que pueda tener ASIS INTERNATIONAL en España es por la labor que ASIS ESPAÑA y sus socios han realizado representado y promoviendo dicho "Chapter" más de 40 años.

Y aún mantiene la fidelidad de muchos socios a pesar de la revocación. Una revocación que, a la vista del proceso, consideramos injusta y arbitraria, y contra todo principio democrático.

Esperando que lo expuesto sirva para aclarar las cuestiones planteadas, y resolver un conflicto que entendemos que no existe, aún a pesar de la postura de su cliente.

Un muy cordial saludo,

